

Sobre sepleto  
Comunidade  
y llap. d. ynt. baje  
agravada, unificada

Contra el presente. Los señores  
y señores de las reales y nobles  
de las Indias. Regidores y Caballeros  
de la Real Audiencia y de la Real  
Chancillería de Valladolid, de parte  
de Su Magestad el Rey, por mandado  
de su Alteza, en lo que toca a las  
partes que se nos presentaron  
para que las oviéramos y acordáramos  
en lo que tocara a la Real Audiencia  
de la Villa de Segovia, en virtud  
de una cédula de su Magestad  
del Rey, de fecha en Madrid a veintidós  
de mayo de mil e quinientos e ochenta  
e tres años. En cuyo contenido se  
nos mandaba que a las partes que  
se nos presentaron para que las  
oviéramos y acordáramos en lo que  
tocara a la Real Audiencia de la  
Villa de Segovia, las oviéramos y  
acordáramos en lo que tocara a la  
Real Audiencia de la Villa de Segovia,  
en virtud de una cédula de su Magestad  
del Rey, de fecha en Madrid a veintidós  
de mayo de mil e quinientos e ochenta  
e tres años. Y en consecuencia  
de lo que nos mandaba su Magestad  
del Rey, de fecha en Madrid a veintidós  
de mayo de mil e quinientos e ochenta  
e tres años, acordamos y acordamos  
que en lo que toca a la Real Audiencia  
de la Villa de Segovia, se oviéramos  
y acordáramos en lo que tocara a la  
Real Audiencia de la Villa de Segovia,  
en virtud de una cédula de su Magestad  
del Rey, de fecha en Madrid a veintidós  
de mayo de mil e quinientos e ochenta  
e tres años.

